Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: 2021-00579
PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ALEJANDRINA PAREDES, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto el auto fechado al 21 de enero de 2022, por medio del cual se rechazó la presente demanda.

Lo anterior, por cuanto el despacho interpretó erradamente que se había inadmitido la demanda, cuando por el contrario la citada demanda se admitió, no siendo entonces dable proceder al rechazo como se realizó.

Notifíquese,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
28 DE ENERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9066ee86f0c9d67937a127edac3634d893b425fb70b3c022fd44ef8fbe7cbe0e**

Documento generado en 27/01/2022 10:51:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica